



Lehiaren
Euskal Agintaritza
Autoridad Vasca
de la Competencia

MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025-2028

CONSEJO VASCO DE LA COMPETENCIA

Pleno:

Ainara Herce San Martín, Presidenta

Julián Antonio Rodríguez Esquerdo, Vocal

Jorge Aranguren Fernández, Vocal

Noemí Angulo Garzaro, Secretario

El Consejo Vasco de la Competencia (CVC), con la composición ya expresada, en su reunión celebrada el 29 de enero de 2026, ha aprobado la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Autoridad Vasca de la Competencia (LEA/AVC) para el período 2025-2028.



SUMARIO:

| | |
|---|---|
| I. ANTECEDENTES DE HECHO | 3 |
| II. ACUERDA | 3 |
| ANEXO: MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LEA/AVC 2025-2028 | 4 |



I. ANTECEDENTES DE HECHO

- (1) La Ley 1/2012, de 2 de febrero, de la Autoridad Vasca de la Competencia, crea LEA/AVC como organismo autónomo de carácter administrativo adscrito al departamento del Gobierno Vasco competente en materia de política económica y defensa de la competencia, con personalidad jurídica propia, y plena capacidad de obrar para ejercer sus funciones.
- (2) La Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, establece, en su artículo 6.1, que la actividad subvencional que se desarrolle por las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi (CAE) deberá ser objeto de planificación previa mediante un Plan Estratégico que contendrá los objetivos, efectos que se pretenden, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, sus fuentes de financiación, y las acciones e indicadores relacionados con los objetivos del plan que permitan su seguimiento y evaluación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.
- (3) A fin de cumplir lo preceptuado en la citada previsión, el Consejo Vasco de la Competencia aprobó el 30 de enero de 2025 el Plan Estratégico de Subvenciones de LEA/AVC para el período 2025-2028.
- (4) Entre las subvenciones recogidas en dicho Plan Estratégico, manteniendo la esencia de la tercera línea subvencional, se ha modificado su redacción y, en consecuencia, se ha reelaborado su objetivo estratégico. Además, no se encontraba cuantificado el compromiso presupuestario de la tercera línea subvencional. Por último, se han modificado los compromisos presupuestarios para 2026, 2027 y 2028 de la primera línea subvencional, minorándolos. Por lo tanto, se hace necesaria su modificación.
- (5) Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/2012, de 2 de febrero, el CVC

II. ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de LEA/AVC para el período 2025-2028, que se incorpora como Anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO: Ordenar que se dé publicidad al Acuerdo a través de los medios oficiales que procedan y, en todo caso, mediante su inserción en la página web de LEA/AVC: <https://www.competencia.euskadi.eus/>.

TERCERO: Las dotaciones económicas anuales destinadas a la ejecución del Plan deberán acomodarse a lo que establezcan las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma del Euskadi.

ANEXO: MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LEA/AVC 2025-2028

Se modifica la tercera línea subvencional, que queda redactada como sigue:

3. Premios a trabajos fin de estudios en materia de competencia

Los premios que se convoquen tendrán por finalidad promover e incentivar que el alumnado de titulaciones universitarias oficiales realice su trabajo fin de estudios sobre temas relacionados con la defensa de la competencia.

Se modifica el siguiente objetivo estratégico del *EJE ESTRATÉGICO: PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE COMPETENCIA*, que queda redactado como sigue:

| Objetivo estratégico |
|--|
| Promover e incentivar que el alumnado de titulaciones universitarias oficiales realice su trabajo fin de estudios sobre temas relacionados con la defensa de la competencia. |

Se modifican los compromisos presupuestarios de la primera línea subvencional y de la tercera línea subvencional, que quedan redactados como sigue:

Primera línea subvencional:

| Compromisos presupuestarios | | |
|-----------------------------|-----------|-------------|
| | Añualidad | Importe (€) |
| Capítulo 4 | 2026 | 13.000 |
| | 2027 | 13.000 |
| | 2028 | 13.000 |

Tercera línea subvencional:

| Compromisos presupuestarios | | |
|-----------------------------|-----------|-------------|
| | Añualidad | Importe (€) |
| Capítulo 4 | 2026 | 2.000 |
| | 2027 | 2.000 |
| | 2028 | 2.000 |